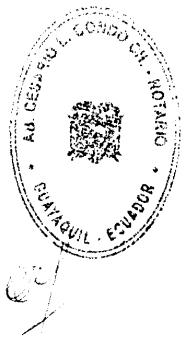




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
SALICA DEL ECUADOR S.A.----  
CUANTIAS:-----

AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO: U.S.\$310,000.00.----

AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO: U.S.\$155,000.00.--

"En la ciudad de Guayaquil,  
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del  
año dos mil seis, ante mí, Abogado CESARIO  
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparece: el señor don ALBERTO GALBÁN  
SEOANE, quien declara ser español, casado,  
ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante  
Legal de la Compañía SALICA DEL ECUADOR S.A.,  
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que  
presenta para que sea agregado a la presente, el  
mismo que declara que su nombramiento no ha sido  
modificado ni revocado, y que continúa en el  
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a  
quien de conocer doy fe, por haberme presentados

1       sus documentos de identificación; y, procediendo  
2       con amplia y entera libertad y bien instruido  
3       de la naturaleza y resultados de esta escritura  
4       pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
5       AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL  
6       ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó  
7       la minuta siguiente: "S E Ñ O R     N O T A R I O:  
8       Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
9       públicas a su cargo, una en la que conste un aumento  
10      de capital autorizado, aumento de capital suscrito y  
11      consiguiente reforma del estatuto social, al tenor de las  
12      cláusulas siguientes: C L Á U S U L A     P R I M E R A.-  
13      COMPARCIENTE.- Comparece y otorga la presente  
14      escritura pública de aumento de capital de la compañía  
15      SALICA DEL ECUADOR S.A.; representada por su Gerente,  
16      señor ALBERTO GALBÁN SEOANE, según consta del  
17      nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de  
18      Guayaquil, que se agrega a la presente como documento  
19      habilitante.- C L Á U S U L A     S E G U N D A:  
20      ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada por el  
21      Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado  
22      VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, el diecinueve de marzo del dos  
23      mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
24      el dieciocho de abril del dos mil uno, se constituyó la  
25      compañía SALICA DEL ECUADOR S.A.- b) SALICA DEL  
26      ECUADOR S.A., aumentó su capital su capital suscrito y  
27      pagado hasta la suma de dos millones cuatrocientos  
28      mil dólares de los Estados Unidos de América





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

-2-



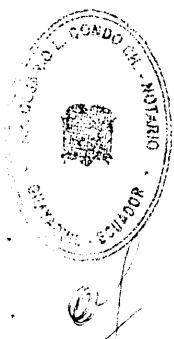
1 (U.S.\$2,400,000.00), mediante escritura pública otorgada  
2 por el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Abogado  
3 VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, el veintidós de enero de dos  
4 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
5 treinta de abril de dos mil dos.- c) La junta general de  
6 accionistas, de la compañía "SALICA DEL ECUADOR S.A.",  
7 en su sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil  
8 seis, con intervención de todo el capital suscrito y pagado,  
9 acordó por unanimidad, entre sus resoluciones, aumentar  
10 el capital suscrito, el capital autorizado y reformar los  
11 artículos quinto, sexto, duodécimo, vigésimo cuarto,  
12 vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del  
13 estatuto social de la compañía.- C L Á U S U L A  
14 T E R C E R A: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Con  
15 los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento  
16 de lo dispuesto por la junta general de accionistas de  
17 SALICA DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el  
18 treinta y uno de julio del dos mil seis, que en copia  
19 certificada se agrega a esta escritura pública para que  
20 forme parte integrante de ésta, el Gerente de SALICA DEL  
21 ECUADOR S.A., señor ALBERTO GALBÁN SEOANE,  
22 declara bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que queda  
23 aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma  
24 de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$155,000.00), de tal  
26 forma que el total del capital suscrito de la compañía es  
27 de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL  
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1 (U.S.\$2,555,000.00), mediante la suscripción de ciento  
2 cincuenta y cinco mil (155.000) nuevas acciones, ordinarias  
3 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMÉRICA (U.S.\$1.00) cada una, las mismas que han sido  
5 suscritas y pagadas de la manera que se establece en el acta de  
6 junta general de accionistas del treinta y uno de julio de dos mil  
7 Seis; Dos.- Que queda aumentado el capital autorizado de la  
8 compañía en la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
10 (U.S.\$5,110,000.00); Tres.- Que quedan reformados los  
11 artículos quinto, sexto, duodécimo, vigésimo cuarto, vigésimo  
12 quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social  
13 de la compañía, de la manera indicada en el Acta de Junta  
14 General de Accionistas de la compañía del treinta y uno de  
15 julio de dos mil seis; y, Cuatro.- Que su representada,  
16 SALICA DEL ECUADOR S.A., no es contratista de obra  
17 pública con el Estado.- CLÁUSULA CUARTA:  
18 AUTORIZACIÓN: Se autoriza al representante legal de  
19 SALICA DEL ECUADOR S.A. y a la Abogada ISABEL GÓMEZ  
20 BEJARANO, para que realice el perfeccionamiento legal de la  
21 presente escritura pública.- Agregue e inserte usted señor  
22 Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de  
23 estilo necesarias para la validez legal del presente  
24 instrumento.- (firmado) Isabel Gómez Bejarano, ABOGADA  
25 ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE YCAZA, Registro  
26 número siete mil ochenta y cinco-Colegio de Abogados del  
27 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
28 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 El presente contrato se encuentra exento de  
2 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta  
3 y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos  
4 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
5 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve  
6 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el  
7 señor otorgante se ratificó en el contenido de la  
8 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
9 escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
10 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL  
11 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SALICA DEL  
12 ECUADOR S.A., en alta voz, de principio a fin, al  
13 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y  
14 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

15  
16   
17  
18

19 ALBERTO GALBÁN SEOANE, GERENTE Y  
20 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.  
21 SALICA DEL ECUADOR S.A..-  
22 C. I. # 09-2554991-7.-

23  
24 R.U.C. CIA. # 0992185228001.-  
25  
26

27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SALICA DEL ECUADOR S.A.",  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TREINTA Y UNO  
DE JULIO DEL DOS MIL SEIS..**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil seis, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Nueve de Octubre 1911 y Los Ríos, edificio Finansur, piso 15, oficina 1, se reúnen las siguientes personas, con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de **SALICA DEL ECUADOR S.A.**: La compañía española **ALBACORA S.A.**, como propietaria de 2'399.999 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada en este acto por el señor don Ignacio Sáez de Ibarra y Trueba, Consejero - Delegado de Albacora S.A; y la compañía **GUAYATUNA S.A.**, titular de una (1) acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, debidamente representada, por su gerente señor Iker Galíndez Tellechea; que en conjunto integran la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los representantes de las accionistas acreditan sus respectivas personerías con la copia del poder y de su nombramiento que en su orden acompañan y que se agregan al expediente.

Preside la sesión, el señor Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, como Presidente Ad Hoc y actúa como secretario de la Junta General, el Gerente de la compañía, señor Alberto Galbán Seoane, quien constata que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado y elabora la lista de asistentes que forma parte integrante de la presente acta.

Los accionistas presentes declaran su voluntad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía; y, la consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social; y,
3. Conocer y resolver sobre la modificación de la estructura administrativa de la compañía y la consecuente reforma de los artículos duodécimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, respecto de los deberes, atribuciones y responsabilidades de los administradores de la compañía.



Inmediatamente, se procede a tratar el primer punto del orden del día. El señor Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la cantidad de US\$155.000,00 emitiendo 155.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una pagaderas en su totalidad mediante reinversión o capitalización de la suma de US\$150.750,93 de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio del año 2005 y aportando en numerario y al contado la suma de US\$ 4.249,07.

El señor Iker Galindez Tellechea, por los derechos que representa de Guayatuna S.A. expresa su conformidad con la propuesta del señor Sáez de Ibarra encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y agrega que su representada, por así haberse acordado, en el acto de adquisición de su participación accionaria, no tiene derecho a atribuirse acción alguna por la capitalización de las utilidades no distribuidas. En el mismo sentido y a mayor abundamiento declara que renuncia a favor de Albacora S.A. su derecho preferente.

Por su parte, el señor Ignacio Sáez de Ibarra manifiesta la firme intención de su representada de suscribir y atribuirse, según corresponda, la totalidad de las nuevas acciones pagándolas con cargo a la capitalización o reinversión de la totalidad de las utilidades no distribuidas del ejercicio del año 2005 y en numerario.

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de US\$155.000,00 es decir hasta la suma de US\$ 2'555.000,00, mediante emisión y suscripción de 155.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, el mismo que será íntegramente suscrito por Albacora S.A. y pagado por ésta mediante la capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas y numerario con cargo a la cuenta aportes para futura capitalización, en los montos indicados anteriormente y desglosados en el siguiente cuadro:

Suscriptor	Nuevas Acciones	Capitalización-Reinversión Utilidades no Distribuidas	Numerario
Albacora S.A.	155.000	150.750,93	4.249,07

A continuación se pasa a tratar el segundo punto de la agenda. El Presidente toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital

autorizado de la compañía, que actualmente es de US\$4'800,000,00, hasta la suma de US\$ 5'110,000,00. Con la exposición del presidente, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de US\$ 5'110,000,00 y reformar el estatuto social en sus artículos quinto y sexto, sustituyéndolo con el siguiente texto:

*"Artículo Quinto: Capital Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de cinco millones ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América."*

*"Artículo Sexto: Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de dos millones quinientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'555.000,00), dividido en dos millones quinientos cincuenta y cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la unidad hasta la 2'555.000 inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista y no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta el límite de este, previa resolución de la Junta General de Accionistas."*

Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social de la compañía, respecto de las atribuciones de la estructura administrativa de la compañía. Para el efecto, toma nuevamente la palabra el señor Saez de Ibarra y Trueba, quien expresa que es necesario reformar los deberes y atribuciones del Presidente de la compañía, ajustándolos a las exigencias actuales su la organización, y asignándole funciones de dirección de la Junta General de Accionistas, orientación y asesoría a la administración sobre políticas empresariales y suprimiéndole responsabilidades administrativas y la representación legal.

Continúa informando el señor Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, sobre la necesidad de reestructurar los demás cuadros administrativos y atribuir la responsabilidad de la administración en la gerencia general, para lo cual presenta textos de reformas al articulado del estatuto social.

Inmediatamente, la Junta General de Accionistas unánimemente resuelve, acoger la propuesta del señor Ignacio Saéz de Ibarra y reformar el artículo duodécimo, el literal a) del artículo vigésimo cuarto, el encabezado del Capítulo Quinto y los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, de conformidad con los textos y notas que a continuación se transcriben:

*"ARTÍCULO DUODÉCIMO: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General."*



"ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario y a los Auditores Externos (...)." Los demás literales permanecerán inalterados y en pleno vigor.

"CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SU SUBROGACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá como función fundamental vigilar la buena marcha de los negocios sociales, convocar y presidir la Junta General de Accionistas, autorizar conjuntamente con el gerente general de la compañía los títulos y certificados provisionales de acciones y asesorar a la administración en la implementación de las políticas empresariales."

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le corresponderá la administración de los negocios sociales de la compañía y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales, con las siguientes limitaciones:

No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los US\$250.000,00, salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, a menos que la Junta General de Accionistas lo autorice, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación.

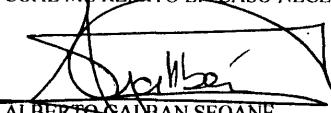
Será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo estatutario de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La Junta General de Accionistas podrá resolver sobre la falta o ausencia temporal de alguno de los funcionarios de la compañía, instituyendo y designando un vicepresidente que subrogue temporalmente al Presidente con idénticas facultades que éste y a un Gerente Subrogante que subrogue temporalmente, con las mismas facultades y limitaciones al gerente general. Dichas designaciones serán por un periodo estatutario de cinco años, sin perjuicio de su libre remoción, propia de la naturaleza de tales cargos."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, ésta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, señor Alberto Galbán Seoane, para que realice todas las gestiones y declaraciones de voluntad que fueren necesarias para perfeccionar los actos societarios acordados.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a redactar el presente acta, que una vez reinstala la sesión es leída a los presentes y aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta, el Presidente declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, Presidente Ad-Hoc de la Junta General y Consejero Delegado de Albacora S.A. f) Iker Galindez Tellechea, Gerente de Guayatuna S.A. y f) Alberto Galbán Seoane, Gerente y Secretario de la Junta General: CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES UNA FIEL COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALICA DEL ECUADOR S.A. QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 31 de julio del 2006.

  
ALBERTO GALBÁN SEOANE  
GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 15 de octubre del 2003

Señor  
**Alberto Galbán Seoane**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con informarle que, la junta general de accionistas de **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

Como Gerente de la compañía le corresponderá, ejercer la representación legal, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial, de manera individual, con las limitaciones fijadas, conforme al estatuto social, por la junta general de accionistas, que se detallan a continuación.

La representación judicial se ejercerá sin limitación alguna, de tal forma, el Gerente podrá, en el ejercicio de la representación judicial, presentar todo tipo de demandas, querellas, denuncias y acusaciones particulares, contestar aquellas en las que Sálica del Ecuador S.A. sea demandada, así como presentar reconvenencias en los casos en la que Ley lo permita y los recursos que sean necesarios en la defensa de sus intereses.

La representación extrajudicial de la compañía, en lo que se circumscribe a la actuación ante funcionarios, autoridades o entidades del sector público de la República del Ecuador, se ejercerá sin limitación alguna, por lo que, el Gerente, representará a la compañía, sin ningún tipo de restricción, en cualquier procedimiento o trámite administrativo, ante cualquier autoridad aduanera, fiscal, laboral, municipal, etc., incluyendo pero no limitándose a, presentar declaraciones aduaneras y tributarias, solicitar visto buenos.

En el ejercicio de la representación extrajudicial de la compañía, en la parte contractual, el Gerente podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, incluyendo pero no limitándose a, contratación de personal, despido de personal, solicitud de sobregiros y créditos, apertura de cuentas bancarias e inversiones, aceptación de letras de cambio, suscripción de pagarés, contratación de servicios, adquisición de bienes y cualquier otro tipo de contratos siempre que estos *(i)* correspondan al giro ordinario de la compañía y *(ii)* no excedan de un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00).

Las obligaciones y atribuciones del Gerente constan en el acta de la junta general de accionistas de Sálica del Ecuador S.A., celebrada el día de hoy, en virtud de la facultad

que tiene tal órgano, según el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

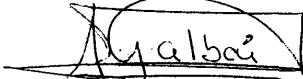
Sálica del Ecuador S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo tercero interino de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 19 de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de abril del mismo año.

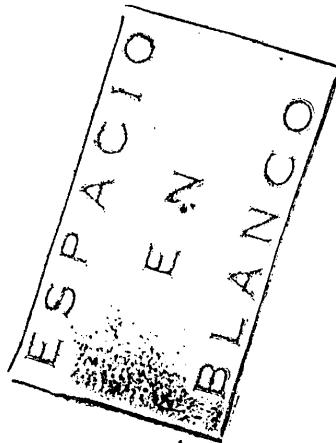
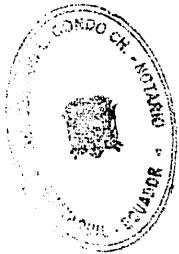
Atentamente,

  
Ignacio Lachaga Bengoechea

Secretario de la junta

**RAZÓN:** Acepto el nombramiento de **GERENTE** de **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.** que antecede. Guayaquil, 21 de octubre del 2003.

  
Alberto Galbán Seoane





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el  
Nombramiento de GERENTE, de la Compañía **CALICA  
DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **ALBERTO GALBAN  
SEOANE**, de hojas **128.643 a 128.647**, Registro  
Mercantil numero **19.022**, Repertorio número **28.789**.  
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Octubre  
del dos mil tres

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 75802  
LEGAL:  
ANALISTE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

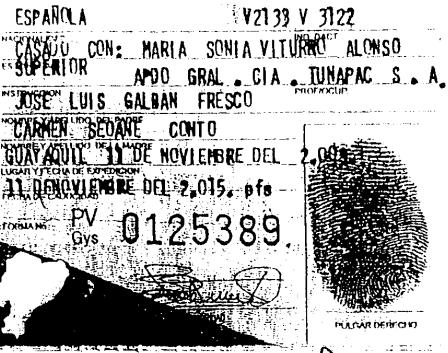
CERTIFICO: Que esta copia  
es igual a su original.

7 AGO 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**





C.I.# 09-2554991-7.-

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original  
7 AGO 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, siete de Agosto del año dos mil seis.-

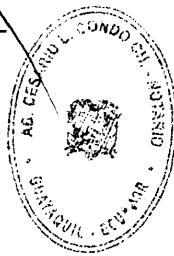
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



Dey f, quito-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 06-G-DIC-0007989, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Noviembre del año dos mil seis.-

Ab. Cesario L. Cendo Chimboya  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



REGISTRO  
MERCANTIL



NUMERO DE REPERTORIO: 55.320  
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2006  
HORA DE REPERTORIO: 11:52

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha catorce de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007989, dictada el 8 de Noviembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., de fojas 7.918 a 7.934, Registro Mercantil número 596.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55320  
LEGAL: , Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgo

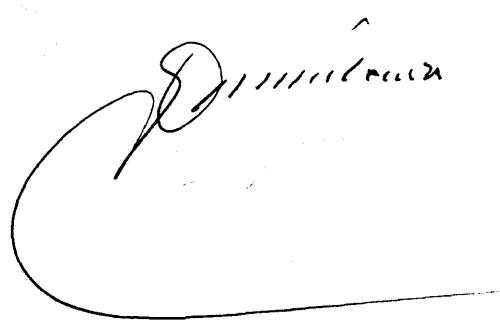
\$

REVISADO POR:



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota  
de la disposición contenida en el articulo  
cuarto, de la Resolución No. 06-G-DIC-0007989  
de fecha 8 de Noviembre del 2006, emitida por el  
Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la  
matriz de fecha 19 de Marzo del 2001.- Guayaquil, 24  
de Noviembre del 2006.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Páez". It is written in a cursive style with a large, stylized initial 'G' and 'P'. A horizontal line extends from the end of the signature towards the right edge of the page.